

ACUERDO N.º 061 – 2023

El Concejo Municipal de Junín en uso de las atribuciones Constitucionales que le confiere el **Artículo 175** de la Carta Magna como norma jurídica suprema que establece el Marco Principal de nuestro ordenamiento jurídico vigente sobre el cual se deben desarrollar todas las demás leyes, normas, decretos, códigos y demás instrumentos legales que conforman el sistema jurídico de la República Bolivariana de Venezuela. En concordancia con los **Artículos 54, numeral 2, Artículo 56, numeral 1 y 2** de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, los **Artículos 59 y 61** del Reglamento de Interior y de Debates del Concejo Municipal de Junín y el **Artículo 1** de la Ordenanza Orden de Condecoraciones.

CONSIDERANDO

Que el 05 de julio de 1811, el Congreso de la República declara la Independencia de Venezuela, desde ese célebre e inolvidable día en la historia de la patria, ya no reconoceremos amos, ni dependeremos de potencia extranjera alguna, sino del Pueblo Soberano de Venezuela, pues esta sublime idea, solo puede concebirse y efectuarse por hombres alentados de libertad y dispuestos a consagrarse por ella.

CONSIDERANDO

Que al celebrarse el ducentésimo décimo tercer aniversario en que los representantes de las provincias unidas de: Caracas, Cumaná, Barinas, Guayana, Margarita, Barcelona, Mérida y Trujillo, quienes formaban la Confederación Americana de Venezuela en el continente meridional, declararon ante el mundo que somos libres

JRG

“Unidad, Justicia y Progreso”

de hecho y derecho, que hemos restablecido el orden político y que defenderemos nuestra soberanía.

CONSIDERANDO

Que el 05 de julio se celebra la Firma del Acta de la Independencia, palabra que estremece al grito de libertad, palabra que el viento lleva de uno a otro extremo de Venezuela, todo se inquieta y palpita, aquel pueblo tímido, temeroso, sin ideal soñado, tan esclavo de la ignorancia, aquel pueblo de Parias; se acrecienta y se transforma en un pueblo de titanes, pues una sola convicción lo convirtió en gigante: ¡La Libertad!

CONSIDERANDO

Que el histórico momento del 05 de julio de 1811, nos compromete a seguir refundando una patria sobre los mejores principios, basados en el bien común, el respeto a la dignidad de la persona, la solidaridad, la convivencia, el trabajo, la honestidad, el humanismo, el nacionalismo, la identidad nacional, la justicia social, la hermandad y el amor a la patria, todos unidos por vínculos de sangre, de una lengua, una religión y la audacia por hacer de esta tierra de hombres y mujeres libres, amantes de la paz, de la democracia y desde este humilde rincón donde nace la República, Rubio – Municipio Junín, tierra con principios de grandeza, que se llena de regocijo al enaltecer esta extraordinaria fecha, con el más profundo respeto a los acontecimientos históricos y culturales que identifican nuestra nacionalidad.

CONSIDERANDO

JRG

“Unidad, Justicia y Progreso”

Que el Concejo Municipal de Junín, asume con profundo respeto y ferviente convicción esta magna fecha, legada por los forjadores de la patria y junto a las fuerzas vivas, la juventud estudiosa y trabajadora y la comunidad en general, honramos al padre de la patria, estandarte luminoso que guía cada paso que resplandece el fecundo camino y nos despierta a cada instante con su llamado para superar la adversidad y vencer la ignorancia, la desidia, la inacción y así asumir con voluntad de acero el compromiso de luchar por el esplendor de la patria, Unidos como Hermanos.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE JUNÍN

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: **CELEBRAR** en toda la jurisdicción del Municipio Junín el Ducentésimo Décimo Tercer Aniversario de la Firma del Acta de la Independencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENARBOLAR** desde las 06:00 a.m., hasta las 06:00 p.m. el tricolor nacional en todas las edificaciones públicas, privadas, militares, casas comerciales y particulares.

ARTÍCULO TERCERO: **REALIZAR** Sesión Especial el día viernes 05 de julio a las 10:00 a.m. en la Plaza de Bolívar, con concentración de estudiantes de premilitar de las diferentes instituciones del municipio, autoridades civiles, eclesiásticas, culturales, deportivas, gremiales, sindicales, fuerzas vivas y pueblo en general.

ARTÍCULO CUARTO: **DESIGNAR** como Orador de Orden al Abg. Robert Francisco García Prada. C.I.: V.- 18.817.767.

ARTÍCULO QUINTO: **CONFERIR** la Orden “Don Gervasio Rubio” en su primera clase, al Abg. Robert Francisco García Prada, por su constancia en la lucha por restablecer la

JRG

“Unidad, Justicia y Progreso”

democracia y la verdadera independencia que soñaron nuestros héroes nacionales de hace dos siglos atrás.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal correspondiente.

Dado, firmado, sellado y refrendado en el “Salón Junín”, donde celebra sus Sesiones el ilustre Concejo Municipal de Junín. En Rubio a los tres (03) días del mes de julio del año 2024.

Años: “214 de la Independencia y 165° de la Federación”

L.S.

Refrendado:

Dr. JIMMY D. ACEVEDO CONTRERAS
Presidente del Concejo Municipal de Junín
Según Acta Sesional N.º 001 de fecha 08/01/2024
Publicada en Gaceta Municipal Ordinaria N.º 001 de
fecha 08/01/2024

Prof. JORGE L. RAMÍREZ GUEVARA
Secretario del Concejo Municipal de Junín
Según Acta Sesional N.º 001 de fecha 08/01/2024
Publicada en Gaceta Municipal Ordinaria N.º 001 de
fecha 08/01/2024

Aprueban los Concejales: Danny Carrillo, Jimmy Acevedo, Johan Lizcano, Sonia Mendoza, Yonny Maldonado.

JRG

“Unidad, Justicia y Progreso”